



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PARTICIPAR EN EL “III CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN MECANISMOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS” EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Plan Transversal de Formación Continua para 2024 incluye una amplia oferta formativa que tiene como finalidad dotar a sus destinatarios de todas aquellas habilidades, competencias y saberes comunes necesarios para prestar un mejor servicio público de justicia a la ciudadanía.

En este plan se incluye la previsión de organizar en colaboración con la UNED un Curso de Experto Universitario en Mecanismos Adecuados de Solución de Controversias, con el fin de reforzar la oferta formativa especializada en esta materia a las distintas carreras y cuerpos que se forman en el CEJ.

Con relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

*Primero. Objeto.*

Convocar un proceso de selección de participantes en el “**III Curso de Experto Universitario en Mecanismos Adecuados de Solución de Controversias**” organizado por el Centro de Estudios Jurídicos en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que se desarrollará en formato online previsiblemente **del 7 de noviembre de 2024 al 3 de marzo de 2025** a través de la plataforma de formación de la UNED.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	1/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



La distribución de plazas por carreras y cuerpos es la siguiente<sup>1</sup>:

- 17 plazas destinadas a la carrera Fiscal.
- 17 plazas destinadas al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- 2 plazas destinadas al cuerpo nacional de Médicos Forenses.
- 2 plazas destinadas al cuerpo de Facultativos del INTCF.
- 2 plazas destinadas al cuerpo de Abogados del Estado.
- 6 plazas destinadas al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- 6 plazas destinadas al cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- 6 plazas destinadas al cuerpo de Auxilio Judicial.
- 1 plaza destinada al cuerpo de Técnicos Especialistas del INTCF.
- 1 plaza destinada al cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF.

El curso, con una carga lectiva de 20 ECTS (500 horas de trabajo), tiene como objetivo prioritario ofrecer formación a las carreras y cuerpos de Justicia en materia de solución adecuada de controversias, profundizando en la comprensión de las dinámicas de conflicto y realizando una aproximación a las vías principales que pueden usarse para solucionarlo, lo que incluye la identificación del mecanismo adecuado en función del caso, y de las técnicas y recursos de referencia en cada uno de ellos.

Asimismo, se estudiarán las posibilidades que las distintas vías de solución de controversias ofrecen en caso de controversias que llegan a judicializarse, así como su relación con el proceso.

La metodología es la propia de la enseñanza online, de acuerdo con el sistema seguido por la UNED, de modo que las actividades se realizarán a distancia. El equipo docente estará a disposición del alumnado a diario, dando pautas, orientaciones y cuantas explicaciones necesiten.

<sup>1</sup> En aplicación de los acuerdos de transferencia de competencias en materia de Justicia, la oferta formativa del Centro de Estudios Jurídicos está **reservada a personal no transferido**, lo que incluye las actividades objeto de esta convocatoria.

		Código Seguro de verificación: PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	Página 2/11
		FIRMADO POR LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha 03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>			



*Segundo. Destinatarios*

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia no transferidos que se encuentren en situación administrativa de servicio activo.

Por tratarse de un Curso de Experto Universitario resulta un **requisito imprescindible** de acceso poseer la **titulación universitaria** de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. Se descartarán aquellas solicitudes que no cumplan este criterio.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

*Tercero. Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ (también en el caso de personal interino): <https://www.cej-mjusticia.es/sede/>.

Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo requisito **mantener la dirección de correo electrónico y del puesto de trabajo actualizada**.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas (hora peninsular) y **termina el 26 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas** (hora peninsular).

*Cuarto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.*

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados a continuación cuyo resultado enviará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que será quien realice la asignación definitiva de las plazas:

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	3/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
  - a. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024). Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni la formación en idiomas.
  - b. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.
2. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.
3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.
4. La no cobertura por falta de solicitudes de las plazas de uno de los cuerpos acrecerá el cupo de los otros cuerpos donde sí haya solicitudes.
5. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2023), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

 	<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	4/11
	<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>				



Tanto el CEJ como la UNED remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección.

En el correo de la UNED se darán las instrucciones y plazos para la formalización efectiva de la matrícula. **En caso de que la matrícula no se formalice en tiempo y forma, se perderá el derecho a la plaza** y se reasignará, por orden, entre las personas que componen la lista de suplentes.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

*Quinto. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.*

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en la actividad formativa convocada deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a [fcontinua@externos.cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cej-mjusticia.es), en un plazo no inferior a 10 días antes del comienzo de la misma.

Igualmente, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renuncias en plazo o la falta de conexión se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	5/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



*Sexto. Configuración técnica mínima de los equipos para las actividades de formación online.*

La actividad se desarrollará en línea a través de la plataforma de formación online de la UNED, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los recursos:

- Ordenador:
  - Procesador de 1,5 GHz o superior.
  - 4 GB de memoria RAM o superior
  - 500 MB disponibles en disco duro.
  - Auriculares y micrófono.
  
- Sistemas operativos y navegadores:
  - Microsoft Windows® 10 o superior.
  - Java Runtime Environment (JRE) version 8.
  - Navegador Web con soporte para HTML5 (Microsoft Edge 98.0.1108.50, Google Chrome 98.0.4758.102, Mozilla Firefox 97.0.1)
  
- Otros requisitos:
  - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a
  - Internet y caudal mínimo de 50 Mb/s.
  - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
  - Derechos de administración para la instalación de los «plug-in» necesarios

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	6/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



*Séptimo. Grabación de las sesiones formativas síncronas.*

La participación en las actividades previstas en el curso convocado implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas que pudieran tener lugar y su posible reutilización en el ámbito del Centro de Estudios Jurídicos y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con fines estrictamente formativos.

*Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.*

El Centro de Estudios Jurídicos en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, expedirá al personal que supere el curso, el título propio acreditativo de haber realizado el curso.

*Noveno. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Laura Cambero Valencia.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-uty	<b>Página</b>	7/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-uty">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-uty</a>					



## ANEXO I: PROGRAMA ACADÉMICO

### MÓDULO 1. EL CONFLICTO

1. Tipos de conflictos
2. Sociología y psicología del conflicto
3. Dinámica del conflicto
4. Análisis y tratamiento del conflicto
5. El paradigma de la adecuación

### MÓDULO 2. LA NEGOCIACIÓN

1. Conceptos básicos
2. Los siete elementos de la negociación
3. El proceso de negociación: fases y herramientas
4. Modelos y métodos de negociación
5. La comunicación en la negociación
6. Negociación y personas en riesgo de vulnerabilidad

### MÓDULO 3. LA CONCILIACIÓN

1. Conceptos básicos y regulación legal
2. El rol de la persona conciliadora
3. Técnicas y herramientas de conciliación
4. La comunicación en la conciliación
5. El proceso de conciliación: fases, acuerdo, efectos y ejecutividad
6. Conciliación pública y privada

### MÓDULO 4. LA MEDIACIÓN

1. Conceptos básicos y regulación legal
2. Principios de la mediación
3. El rol de la persona mediadora
4. Técnicas y herramientas de mediación
5. La comunicación en la mediación
6. Modelos de mediación
7. El proceso de mediación: fases, acuerdo, efectos y ejecutividad

		Código Seguro de verificación: PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	Página	8/11
		FIRMADO POR LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>				



8. La mediación conectada a los tribunales: la derivación
  - Materias y conflictos derivables
  - El papel de la abogacía de parte
  - Efectos procesales

#### MÓDULO 5. LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

1. La Directiva CE/52/2008, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. El Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo, y la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 2017, sobre la aplicación de la Directiva 2008/52/CE.
2. El conflicto en el ámbito de la empresa.
  - La empresa familiar
  - Mediación concursal
3. Mediación en conflictos bancarios
4. La mediación en consumo: legislación y sistemas propios

#### MÓDULO 6. LA SOLUCIÓN ADECUADA DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS JURISDICCIONALES ESPECÍFICOS

1. La mediación en asuntos de familia
  - Especialidades del conflicto familiar
  - El acuerdo de mediación y el convenio regulador
  - La coordinación de parentalidad
  - Otros recursos (puntos de encuentro, centros de atención a familias, equipos de mediación y equipos técnicos de los tribunales...)
2. La conciliación en el proceso laboral
  - Especialidades del conflicto laboral
  - El papel de organismos ajenos al órgano judicial
  - La avenencia y sus efectos (en otros procesos y jurisdicciones, repercusiones administrativas...)
3. Justicia restaurativa y mediación penal

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	9/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



- Justicia retributiva y justicia restaurativa
  - Principios de la justicia restaurativa
  - Regulación legal de la justicia restaurativa
  - Ámbitos de la mediación penal
4. Mediación contencioso-administrativa

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	10/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					



**MÓDULO 7. OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. El derecho colaborativo
2. Mecanismos híbridos
3. La facilitación
4. Las opiniones de expertos

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : bP8D-kfCL-pF7V-utyr	<b>Página</b>	11/11
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	03/09/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bP8D-kfCL-pF7V-utyr</a>					